#### REPUBLICA DEL PERU





# **RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Surquillo, 30 de SEPTIEMRPT 2022



## VISTOS:

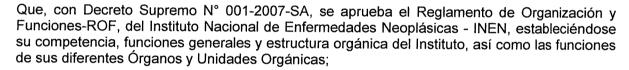


La Resolución Jefatural N° 387-2021-J/INEN, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Memorando N° 000652-2022-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos y el Informe N° 001502-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;





Que, mediante Resolución Jefatural N° 387-2021-J/INEN, de fecha 31 de diciembre de 2021, se estableció nombrar al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas que se detalla en el Anexo de dicho documento, que forma parte integrante del referido documento;

Que, con Memorando N° 000651-2022-ORH-OGA/INEN, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos adjunta, el Informe N° 762-2022-UFG-ORH-OGA/INEN emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, con el cual sustenta técnicamente la razones por la cual deberá dejarse sin efecto la Resolución Jefatural N° 387-2021- J/INEN de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se procedió a nombrar al personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios N° 1057, considerado un total de doce (12) servidores:

Que, la Oficina de Recursos Humanos sustenta lo referido precedentemente, entre otros, en mérito al Informe Técnico N° 010-2022-AS-ORH-OGA/INEN, de fecha 13 de enero del presente, con el cual el área de selección de la Oficina de Recursos Humanos, indica que, como requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y en ese momento no se encontraban los documentos de gestión aprobados y por ende con respaldo presupuestal para ser considerados como Nombrados;





Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a la Resolución Suprema N° 016-2022-SA:



## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 387-2021-J/INEN, de fecha 31 de diciembre de 2021, con el cual estableció nombrar al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución administrativa, así como la publicación en la página web institucional-

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE





MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA

Jefe Institucional

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

